

## AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza España S/N – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

### Exp. Obra Centro de Innovación (antiguo edificio del Ayuntamiento)

(Exp. 4/2021 de la plataforma de contratación del sector público)

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ADJUDICACIÓN

**PRIMERO.** Con fecha 28 de junio de 2019, sobre la base del Acuerdo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Almaraz, en sesión celebrada el mismo día y conforme a la Memoria valorada Innova y el Plan de Viabilidad emitidos por el arquitecto técnico municipal, el Ayuntamiento de Almaraz solicitó una subvención al Ministerio de Industria, Energía y Turismo (hoy, Ministerio para la Transición Ecológica), destinada a la ejecución de las obras consistentes en la adaptación de la planta primera del inmueble municipal (antiguo Ayuntamiento), situado en la avda. Alcalde Tomás Retamosa, núm. 4 de la localidad, para su transformación en un **CENTRO DE INNOVACIÓN MUNICIPAL**, donde se habilitarán oficinas para facilitar la prestación de servicios que contribuyan a mejorar el emprendimiento de los vecinos del municipio, mediante el autoempleo, ofreciéndose dichas oficinas para que puedan ser alquiladas por aquellos que lo soliciten. De acuerdo con citada Memoria valorada y Plan de Viabilidad el presupuesto general de citadas obras de adaptación ascendería a 223.800,00 € (IVA incluido)

**SEGUNDO.** Con fecha **02 de diciembre de 2019**, se dicta por la Directora General de Política Energética y Minas, la Resolución por la que se determinan los proyectos de desarrollo local cofinanciables a acometer en el año 2020, así como el importe a cofinanciar, en virtud de lo establecido en la Orden IET/458/2015, de 11 de marzo, por la que se regulan las asignaciones a los municipios del entorno de las instalaciones nucleares con cargo al Fondo para la financiación de las actividades del Plan General de Residuos Radiactivos.

Y, de acuerdo con mentada Resolución de 2-12-19, se incluye en el Anexo I como proyecto cofinanciable el presentado por el municipio de Almaraz, bajo el expediente número AENSC-000022-2019-E, denominado “*Creación de un vivero de empresas en Almaraz*”, siendo la financiación que debe aportar el municipio el 50 % de la cantidad que fue contemplada en la Memoria valorada suscrita por el técnico municipal, esto es, el importe de 111.900,00 € y el resto el importe a cofinanciar resultante de la Orden (111.900,00 €).

**TERCERO.** En abril de 2021 se redacta el Proyecto de Ejecución del Centro Municipal de innovación (concebido como obra completa), suscrito en por el Arquitecto, D. Sergio Guerrero García, col. 540862 del Ilustre Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, en el se incorpora un presupuesto de ejecución de la obra que asciende a **ciento sesenta y siete mil novecientos cincuenta euros, con setenta y siete céntimos de euros //167.950,77 € //**, más treinta y cinco mil doscientos sesenta y nueve euros, con sesenta y seis céntimos de euros //35.269,66 €. -// en concepto de IVA, total DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTI EUROS, CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS //203.220,44 €. -//.

**CUARTO.** Con fecha 25 de mayo de 2021, se ha dictado resolución de alcaldía resolviendo aprobar el anterior proyecto de ejecución e iniciar el expediente de contratación de la obra.

**QUINTO.** Con fecha 31 de mayo de 2021 se dicta providencia de alcaldía solicitando los respectivos informes de intervención y de secretaría necesarios para iniciar la contratación de citada construcción.



**SEXTO.** Con fecha 31 de mayo de 2021 se emite el informe de intervención donde se informa que el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto General (prorrogado) del Ayuntamiento asciende a 8.400.000,00 euros, por lo que, atendiendo al valor estimado del contrato que en este caso es de 167.950,77 €, supone un **1,99 % sobre aquellos recursos**. En relación con la determinación del órgano de contratación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público [por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014]* y visto que el importe del contrato no supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso la cuantía de 6 millones de euros, la **competencia como órgano de contratación en este caso corresponde al Alcalde del Ayuntamiento de Almaraz**.

**SÉPTIMO.** Conforme al informe de secretaría sobre legislación y procedimiento aplicable de igual fecha (31-5-21) el procedimiento de adjudicación más adecuado y conveniente, atendiendo a las características y al importe del contrato, sería el **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*. Y que el procedimiento de adjudicación se iniciará con la convocatoria de la licitación, mediante publicación del **anuncio de licitación** para la adjudicación del contrato en el **perfil de contratante** y en la plataforma de contratación del Estado.

**OCTAVO.** Con fecha 31 de mayo de 2021 se dictó Resolución de Alcaldía acordando: <sup>1)</sup>Ordenar la redacción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación; <sup>2)</sup> Que por el Secretario-Interventor se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; <sup>3)</sup>Y se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

**NOVENO.** Con fecha 03 de junio de 2021 se han redactado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares por los que han de regirse el contrato.

**DÉCIMO.** Con fecha 03 de junio de 2021 la Junta de Gobierno Local acuerda dictaminar favorablemente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactados al efecto.

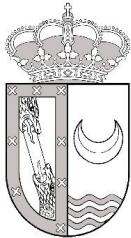
**UNDÉCIMO.** Con fecha 03 de junio de 2021, sobre la base del informe propuesta del secretario de igual fecha, se dicta **Resolución de Alcaldía** por la que se **aprueba el expediente de contratación**, mediante procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación, aprueba los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato, junto con el Proyecto de Ejecución redactado en abril de 2021 por el Arquitecto, D. Sergio Guerrero García, y ordena publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**DUODECIMO.** Con fecha **08 de junio de 2021**, a las 13:18 h se publicó el anuncio de licitación y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir este contrato, a través de la plataforma de contratación del sector público (Número de Expediente 4/2021).

**DECIMOTERCERO.** En tiempo y forma presentaron ofertas, a través del expediente electrónico abierto en la Plataforma de Contratación del Sector Público las empresas licitadoras que obran en el expediente (7 en total, como se hace constar en el certificado emitido por el Secretario con fecha 29 de junio de 2021).

**DECIMOCUARTO.** Con fecha **01 de julio 2021**, a las 10 horas, se constituyó la mesa de contratación para la apertura de las proposiciones y valoración de las ofertas de acuerdo con el detalle de puntuaciones publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Y con fecha **05 de julio de 2021**, a través de esta Plataforma se requirió por el órgano de contratación a la empresa licitadora mejor valorada, REDECOINT, S.L. para que aportase la garantía definitiva por importe de 7.090,00 €, así como los certificados de estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social, siendo cumplimentado por la requerida en tiempo y forma.



**AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ**

Plaza España S/N – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

**VISTO** el informe propuesta de secretaría emitido tras la celebración de la mesa de contratación y examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de la obra que tiene por objeto la adaptación de la planta primera del inmueble municipal (antiguo Ayuntamiento), situado en la avda. Alcalde Tomás Retamosa, núm. 4 de la localidad, para su transformación en un **CENTRO DE INNOVACIÓN MUNICIPAL**, a la empresa **REDECOINT, S.L.**

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del presupuesto señalado en el propio expediente.

**TERCERO.** Notificar, en los términos previstos en el artículo 151 de la LCSP, la resolución de adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, debiendo asimismo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

**CUARTO.** Notificar a la empresa licitadora adjudicataria del contrato la presente Resolución y citarle para la firma del contrato en el Ayuntamiento de Almaraz.

**QUINTO.** De conformidad con el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre [por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción], una vez formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud [o Director Facultativo de las Obras] y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

**SEXTO.** Publicar la formalización del contrato de obras en el Perfil de contratante en un plazo no superior a 15 días.

**SÉPTIMO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.

En Almaraz a la fecha de su firma.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO  
COLABORADOR

Documento firmado electrónicamente